



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON
GUARANDA**

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 21 de la Constitución de la República del Ecuador indica las “personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural a decidir su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución”;

QUE, el Art. 23 de la Constitución determina “Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la Ley, con sujeción a los principios constitucionales”;

QUE, el Art. 31 de la Constitución menciona, “Las personas tiene derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre urbano y lo rural”;

QUE, el inciso final del Art. 264 de la Constitución faculta a los Gobiernos Municipales expedir ordenanzas cantonales;

QUE, el Art. 5, inciso 1 y 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales, previstas en la Constitución, comprendidas como el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios,



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado CONCEJO MUNICIPAL

en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de Gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria.

La autonomía política es la capacidad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de sus responsabilidades; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales la elección directa que los ciudadanos que hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y el ejercicio de la participación ciudadana.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de la organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley.

QUE, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina: “para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

QUE, el Art. 53 del Código Orgánico, Autonomía y Descentralización COOTAD) en su inciso primero dice: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera”;

QUE, el Art. 57, en sus literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y descentralización (COOTAD), establece las atribuciones del Concejo Municipal e indica que le corresponde: a) El ejercicio de la Facultad normativa en las



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



**Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL**

materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

QUE, el Concejo Municipal de Guaranda expidió el 7 de agosto del 2000, la ORDENANZA que regula la NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE GUARANDA Y LAS CABECERAS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN;

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Julio Moreno, en sesión ordinaria celebrada el 8 de diciembre del 2014, resuelve solicitar al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda “modificar la ordenanza N° 008.IMG.2000, misma que es necesario actualizar de acuerdo a los requerimientos de sus representantes;

QUE, es necesario que todas las calles de la ciudad y parroquias rurales estén debidamente identificadas con nombres y números, a fin de que permita la orientación a la ciudadanía y turistas;

QUE, la nominación de las avenidas, calles, pasajes, escalinatas, parques y demás espacios públicos debe reflejar la cultura, historia, trabajo, arte, música, educación, flora, fauna y otros elementos que forman parte de nuestra singular cultura y;

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, resuelve expedir:

**LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DE
LA PARROQUIA RURAL JULIO MORENO DEL CANTON GUARANDA**

Art. 1. AMBITO.- Las disposiciones de esta Ordenanza se aplicaran dentro de los límites del sector urbano de la Parroquia Rural Julio Moreno del Cantón Guaranda.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



**Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL**

Art. 2. EVALUACION E INVENTARIO DE LA NOMENCLATURA.- La Dirección de Planificación, a través del Departamento de Avalúos y Catastros del GADCG será la encargada de la evaluación y aplicación de esta ordenanza; así como la revisión, rectificación y actualización del inventario de la nomenclatura, que estará sujeta a la aprobación del Concejo Municipal, previo informe de la Comisión de Servicios Sociales y Culturales.

Art. 3.- IDENTIFICACION DE LAS CALLES LONGITUDINALES.- Las calles longitudinales del sector Urbano de la Parroquia Rural Julio Moreno del Cantón Guaranda, se tomara en cuenta el sentido de NORTE-SUR, y llevaran los siguientes nombres:

1. EUCLIDES LEDESMA;
2. SIMON BOLIVAR;
3. MIGUEL CALERO; y,
4. 14 DE FEBRERO.

Art. 4.- IDENTIFICACION DE CALLES TRANSVERSALES.- Las calles transversales del sector urbano de la Parroquia Rural Julio Moreno, se tomará en cuenta el sentido ESTE-OESTE, y su nomenclatura llevara los siguientes nombres:

1. AGUSTÍN MONAR;
2. HUMBERTO ESPÍN;
3. ADÁN MANTILLA;
4. 23 DE ABRIL;
5. MANUEL BADILLO;
6. MIGUEL JIMÉNEZ; y,
7. JAIME ROLDÓS

Art. 5.- IDENTIFICACIÓN DE LA CANCHA DEPORTIVA Y PRETIL.- La cancha deportiva y el pretil del centro de la Parroquia Rural Julio Moreno, se denominará “ARTURO LEDESMA”.

Art. 6.- SEÑALIZACIÓN DE LAS CALLES Y CANCHA.- La Dirección de Planificación a través del Departamento de Avalúos y Catastros del GADCG, se encargara de disponer la





Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

elaboración e instalación en lugares visibles de las placas metálicas de acero inoxidable, con los nombres de las calles y cancha deportiva constantes en los artículos precedentes, y constará los siguientes:

- Nombres de las calles y canchas deportivas;
- El Escudo de Guaranda y/o de la Parroquia Julio Moreno, a colores; y,
- El margen de las placas será con los colores de la Bandera de Guaranda y/o de la Parroquia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.- Derogase la Ordenanza que establece la nomenclatura de la Parroquia Julio Moreno, expedida el 29 de julio de 1999.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal del GADCG, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, Página web de la institución y Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil quince.

RAMSSES TORRES ESPINOSA.
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICO:

Que **LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DE LA PARROQUIA RURAL JULIO MORENO DEL CANTON GUARANDA**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en sesiones ordinarias realizadas el martes 25 de agosto y martes 15 de septiembre de 2015, en primero y segundo debate respectivamente.

Guaranda, 15 de septiembre de 2015.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.

SECRETARIA GENERAL.- En esta fecha remito la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DE LA PARROQUIA RURAL JULIO MORENO DEL CANTON GUARANDA**, al Sr. Ramsses Torres Espinosa, Alcalde del cantón Guaranda para que la sancione o la observe conforme dispone el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.-Certifico.

Guaranda, 15 de septiembre de 2015.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN GUARANDA.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO Y ORDENO** su publicación de la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DE LA PARROQUIA RURAL JULIO MORENO DEL CANTON GUARANDA** a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil quince.

Guaranda, 17 de septiembre de 2015.

RAMSSES TORRES ESPINOSA.
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.

SECRETARIA GENERAL.- Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación **LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DE LA PARROQUIA RURAL JULIO MORENO DEL CANTON GUARANDA**, el señor Ramses Torres Espinosa, Alcalde del cantón Guaranda, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil quince.

Guaranda, 17 de septiembre de 2015.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec